

Y visto el Informe Jurídico de la Secretaría Técnica de Hacienda, proponiendo la tramitación de dicha reclamación y no siendo preceptivo emisión de nuevo Informe de Intervención y de Estabilidad Presupuestaria dado que no se modifica el Presupuesto, debido a que el acto de aprobación definitiva no somete de nuevo a votación la aprobación del Presupuesto, sino solo tiene como objeto resolver las reclamaciones y al desestimarse la Alegación presentada no se modifica el Presupuesto, se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. Desestimar la alegación presentada, D. Javier García Angosto.
2. APROBAR DEFINITIVAMENTE el Presupuesto General consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2026, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas , por importe de 421.447.924,31€
3. Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para su general conocimiento.

Sometida a votación la propuesta de **DESESTIMACIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EJERCICIO 2026** fue aprobada por 14 votos a favor (13 Grupo Político Partido Popular, 1 Diputado no adscrito) y 10 votos en contra (5 Grupo Político Coalición por Melilla, 3 Grupo Político Partido Socialista y 2 Grupo Mixto), por lo tanto aprobado por mayoría absoluta de conformidad en el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

El Presupuesto General Consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2026, está disponible en la web de la Ciudad , en el siguiente enlace :

<https://www.melilla.es/melillaPortal/RecursosWeb/SITES/presup2026/PGCAM2026.html>

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que de conformidad con el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales , aplicable a la Ciudad Autónoma de Melilla a tenor del art. 34 de la Ley

Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto de Autonomía, contra el presente Acuerdo del Pleno de la Asamblea los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Melilla, a 27 de enero de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Diego Giner Gutiérrez